

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2015-0503

Teniendo en cuenta las últimas actuaciones surtidas dentro del asunto de la referencia, así como las solicitudes elevadas por los intervinientes, y previo a cerrar el incidente de desacato por el posible cumplimiento de la sentencia impartida, el Despacho resuelve:

1.- OFICIAR a la Alcaldía Local de Chapinero, para que practique y rinda informe de visita técnica al lugar en que se generaron las vulneraciones base de la presente acción, en el que se respondan los cuestionamientos elevados por la Procuradora 1 Judicial II de asuntos civiles de Bogotá, enunciados en el inciso 3° del fl 307 del expediente.

2.- REQUERIR al actor popular para que, en el marco de su deber de veedor, informe si, conforme afirma la parte demandada, se ha dado cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 15 de noviembre de 2019.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, una vez repose en el expediente la información enunciada en los numerales anteriores, para proveer lo que corresponda.

4.- Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 12  
fijado el 9 de FEBRERO de 2022 a la hora de las  
8:00A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 016**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3776a4175b0b898cb3059580a7df79c0aa2f8ddee80da1067beaa43662d9177a**

Documento generado en 08/02/2022 04:30:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**